



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
ÁREA RESPONSABLE:**

- 16.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- 19.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
- 26.- COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 40.- AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

<b>CONTRATO No:</b>	<b>CAD-082-2022</b>
<b>FECHA:</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>IMPORTE:</b>	\$789,632.88
<b>CONCEPTO:</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
<b>MODALIDAD:</b>	INGRESOS MUNICIPALES
<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/001940/2022, DP/SPR/001632/2022, DP/SPR/000740/2021, DP/SPR/001646/2022
<b>PROGRAMA/PROYECTO:</b>	E001 AGUA POTABLE E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS P020 MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
<b>FUNCIÓN:</b>	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 8 OTROS SERVICIOS GENERALES
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	3 ABASTECIMIENTO DE AGUA 6 SERVICIOS COMUNALES 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS 5 OTROS
<b>LOCALIDAD:</b>	0001 VILLAHERMOSA
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO:</b>	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS P PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
<b>C.O.G:</b>	21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS

1 de 12

**M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARACTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JOSÉ ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado. 
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.   

- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato. 
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Miguel Odilón Chávez Lomelí**, como Titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 237, del Reglamento de la 

Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Carlos González Rubio de León**, como Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 279, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, como Titular de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Zoila Hermozinda Muños Baeza**, como Titular de la **Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 78 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.10. Que en fecha 10 de noviembre del 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, derivado de las requisiciones números **SAS-REQ-5104-2022, PAD-REQ-5131-2022, CLR-REQ-4667-2022, AMMR-REQ-5147-2022**, en su Asunto 7, declaró desierta la licitación simplificada mayor, por lo que se adjudicó directamente a "EL PROVEEDOR" **C. José Enrique de los Santos Adriano**, la **Adquisición de Material de Limpieza**; por un importe de **\$789,632.88 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida 21601 Material de Limpieza, afectando a los programas E001 Agua Potable, E057 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos, P020 Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa, con recursos de Ingresos Municipales; cabe señalar, que la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos y la**

@gYgdUvgeYgrYbMbfubWmfmgVbfYMMfrcgWdfBjfcWbfYb6JzfaUWbVUgZAMUMacWbZXBWZdf'caIYVabZbLaYbrYbY:  
UfHM/c' ZUWVGL=MX'XYUamXYfRbgLfyBjYnBwGcUfUazfaUWbDVMXY'9JUCXYHUgJmXY'cg@BLaYbrg:YbRUvgdfUU  
7LgZAMVbmbGvUgZAMVbY'UJzfaUWbZLgMaCdUfU9UcUWbXY'YfgcdYgDVMJgaYUbySMUX'7caJr'XYHugglYbVUJbC'  
7HPS#888ZYZVNU'YAYbfcXY888ZLgdufngaYgrYgzVmfYbCgbB57CB3a888Z76J989997H0Z71FDZf:7B'A9C89CDBe8B9  
71AD@A9B-C89C@-57-89G:-673@G

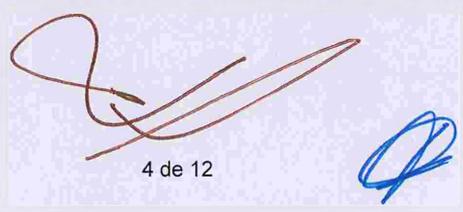
**Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria** se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y reparatoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

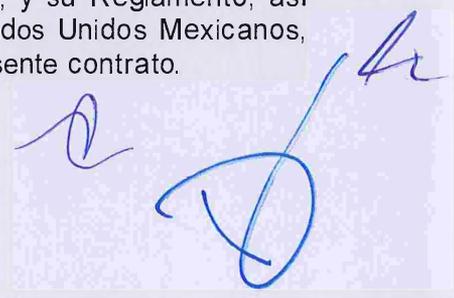
- 1.11. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 41 fracción IV, primer párrafo, 43 cuarto párrafo y 48, fracción II, del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** los insumos que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- 1.12. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- 2.1 Que el presente contrato lo firma el **C. José Enrique de los Santos Adriano**, que es un ciudadano [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0367137320713** y CURP [REDACTED]
- 2.2 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle 27 de febrero, número exterior 1019, numero interior 803, colonia Centro, Villahermosa; Tabasco, C.P. 86000 y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número [REDACTED] manifestando bajo protesta de decir la verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones, tal y como lo acredita la opinión de cumplimiento fiscales [REDACTED]
- 2.3 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, los insumos especificados en la declaración **1.10.** y **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.
- 2.4 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

✓  
✍  
✍  
✍

  
4 de 12





@gYgdUygd YgrYbMbfUwYfmgVbfYMUfCgWcf b(fvcVdYb)bzfa UYbWZAMUWacWbzXbJuzdfcd YwbZbU YtreYbY  
 UHwC ZUMBL=VX XY UenXyH UqgUyUUnbWqU UuZfa UYbDVMXY 9YUc XHUGAmXy qg@bU)hmg; YbYUgdUfU  
 7UgZMMbmgVbZMMbX YUzfa UYbUgUacDUU9UcfUUYbXYJgcbgd VMjg YLBY5MUY 7a JfYXHUgUfU)UB?  
 7H\$#8&& ZXZNU %WYbfcX8&& ZUgdUygd YgrYgzMMYbXcgb B57035085276)9899974072 FDF: 7B A9C8XDB8B9  
 7 AdA-9B-C9C6-576995-67596

[Contrato de Adquisición]

CAD-082-2022

Proveedor:		JOSE ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO			PEDIDO	
Dirección:		CALLE 27 DE FEBRERO 1019 CUENTRO VILLAHERMOSA TABASCO			005236	
Fecha:		12/12/22	Teléfono:		Contrato: CAD-082	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condición de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	20.00	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 400 ML	\$ 88.00	\$ 1,760.00	
0007	10.00	PIEZA	CERA NEGRA 2 EN 1 DE 90 GRS	\$ 45.00	\$ 450.00	
0009	20.00	KILOGRAMO	CLORENO P OLVO	\$ 159.00	\$ 3,180.00	
0013	400.00	PIEZA	ESCOBA IND USFR AL DE MIJO 7 HILOS	\$ 44.00	\$ 17,600.00	
0016	5.00	PIEZA	ESCOBON DE 3 MTS	\$ 123.00	\$ 615.00	
0018	10.00	PAR	GUANTES DE PLASTICO LARGOS	\$ 75.00	\$ 750.00	
0020	200.00	KILOGRAMO	JABON EN POLVO MULTUSOS DE 1 KILO	\$ 25.20	\$ 5,040.00	
0021	20.00	BOTE	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON APLICADOR DE 444 ML	\$ 27.00	\$ 540.00	
0025	20.00	BALON	PAPEL HIGIENICO CON 95 ROLLOS, HOJAS DOBLES	\$ 278.00	\$ 5,560.00	
CANTIDAD CON LETRA (CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 00100 M.N.)				SubTotal	\$ 44,855.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 7,176.80	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 52,031.80	

Proveedor:		JOSE ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO			PEDIDO	
Dirección:		CALLE 27 DE FEBRERO 1019 CUENTRO VILLAHERMOSA TABASCO			005241	
Fecha:		12/12/22	Teléfono:		Contrato: CAD-082	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condición de Pago:	CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	100.00	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL CON 400 ML.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 58.00	\$ 5,800.00	
0003	150.00	LITRO	AROMATIZANTE LIQUIDO, VARIOS AROMAS, FRESCURA ACTIVA, LIMPIADOR LIQUIDO, PROTECCION ANTIVIRAL Y ANTIBACTERIAL, FRAGANCIA CONCENTRADA, INTENSA Y DURADERA.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 15.50	\$ 2,325.00	
0009	100.00	PIEZA	DESINFECTANTE EN AEROSOL CON 400 ML.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 89.00	\$ 8,900.00	
0010	1700.00	PIEZA	ESCOBA DE MIJO, DE 8 HILOS INDUSTRIAL REFORZADA ALTURA DE 1.62 MTS. BASTON GRUESO DE 9.5 CM DE DIAMETRO, COLOR VERDE DE 8 CM. ABANICO ANCHO DE 30 CM. CARGADA DE PAJA.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 187.00	\$ 317,900.00	
0013	50.00	PIEZA	FIBRAS VERDE CON ESPONJA	\$ 26.00	\$ 1,300.00	
0015	75.00	BOTE	GEL ANTIBACTERIAL DE 4 LITROS CON APLICADOR.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 365.00	\$ 27,375.00	
0017	30.00	PAR	GUANTES DE LATEX MULTUSOS No. 8	\$ 24.00	\$ 720.00	
0021	130.00	BOTE	JABON LIQUIDO PARA MANOS, DE 625 ML, CON APLICADOR.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 47.00	\$ 6,110.00	
0022	175.00	LITRO	JABON LIQUIDO PARA TRASTES.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 57.00	\$ 9,975.00	
0023	750.00	PAQUETE	KIT DE LIMPIEZA (CREOLINA CONCENTRADA 1 LITRO, JABON EN POLVO 1 KILO, FRANELA 1 METRO, PAPEL HIGIENICO PAQUETE 4 ROLLOS)-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS-	\$ 60.10	\$ 45,075.00	
0026	125.00	BALON	PAPEL HIGIENICO CON 24 PAQUETES DE 4 ROLLOS CADA UNO, CADA ROLLO CONTIENE 300 HOJAS DOBLES Y RESISTENTES.-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO-	\$ 610.00	\$ 76,250.00	
0027	12.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR CON 12 ROLLOS	\$ 302.00	\$ 3,624.00	
0028	30.00	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO TOALLERO, CON 6 ROLLOS	\$ 132.00	\$ 3,960.00	
0029	200.00	PIEZA	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC CON 72 GRS.	\$ 10.20	\$ 2,040.00	
0030	4.00	CAJA	TOALLAS INTERDOBLADAS BLANCAS CON 10 PAQUETES DE 100 HOJAS	\$ 210.00	\$ 840.00	
CANTIDAD CON LETRA (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 04100 M.N.)				SubTotal	\$ 585,419.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 93,857.04	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 679,276.04	

@gYgdWVgeYgYbMdfubWYfregVbfYMUrfqWcfBjfcWbfjbbjzfaUWbVUgZAMUMacWbzXbUzdfcdYwbZbUaYdeYbY  
 UHMcZUMGL=VX'X'U@hXfHbglLbUlnbWg:Uu-bzfaUWbVUMX'9JUCX'YHUJmX'cg@bUaYdreg:YbUgduU  
 7LjZAMVbnBjVgZAMVbX'UjzfaUWbglMbcduU9UcfUWbX'YfjdbjgDVmJjaYqLHYBMUX'caJfX'YHfUglLbUjB"  
 7#S#88&ZYZWW'%'YbfcX'8&ZUgdYgYgYgZ'WfYbX'gbB57cB5eB5z7cBj98997f7FDF:ZB'A9C89CDeB89  
 7AD8A9HC89C@5789G:675@G

[Contrato de Adquisición]

CAJ-U82-2022

Proveedor: JOSE ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO				PEDIDO 005242	
Dirección: CALLE 27 DE FEBRERO 1019 CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO					
Fecha: 12/11/2022		Teléfono: [REDACTED]		Contrato: CAD-082	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Linea	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	3.00	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 400 ML	\$ 56.00	\$ 168.00
0009	2.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNBO PARA DESPACHADOR CON 12 PIEZAS	\$ 302.00	\$ 604.00
0010	15.00	PIEZA	PASTILLA AROMATIZANTE PARA WC	\$ 10.00	\$ 150.00
0012	4.00	BOITE	TALLAS DESINFECTANTES CON 75 PIEZAS	\$ 102.00	\$ 408.00
0015	1.00	CAJA	TALLAS INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CONT. 20 FAJILLAS CON 100 TALLAS C/D	\$ 270.00	\$ 270.00
CANTIDAD CON LETRA: (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,543.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 246.88
				Otros Imp.	\$ 0.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 1,789.88</b>

*[Handwritten signature]*

Proveedor: JOSE ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO				PEDIDO 005433	
Dirección: CALLE 27 DE FEBRERO 1019 CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO					
Fecha: 14/11/2022		Teléfono: [REDACTED]		Contrato: CAD-082	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Linea	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	52.00	LITRO	GEL ANTIBACTERIAL DE LITRO CON APLICADOR-SE ANEXA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	\$ 148.00	\$ 7,696.00
CANTIDAD CON LETRA: (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)				SubTotal	\$ 7,696.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 1,231.36
				Otros Imp.	\$ 0.00
				<b>Total</b>	<b>\$ 8,927.36</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total de **\$789,632.88 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a **ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS RESPONSABLES**.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

**TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” reciba los pedidos correspondientes, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

**QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el

artículo 32, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PROVEEDOR" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento, en caso contrario que "EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

#### **OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) El incumplimiento de la **CLÁUSULA "SEPTIMA"** del presente Contrato.

#### **NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

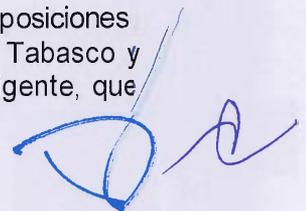
#### **DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

  
9 de 12













**DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de "EL AYUNTAMIENTO", por ende en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" será considerado como empleador y/o responsable solidario o sustituto.

**DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.**

"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- a) De "EL PROVEEDOR", ubicado en la Calle 27 de febrero, número exterior 1019, numero interior 803, colonia Centro, Villahermosa; Tabasco, C.P. 86000.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

**DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, "EL PROVEEDOR" se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás



documentos que le fueron proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

**DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

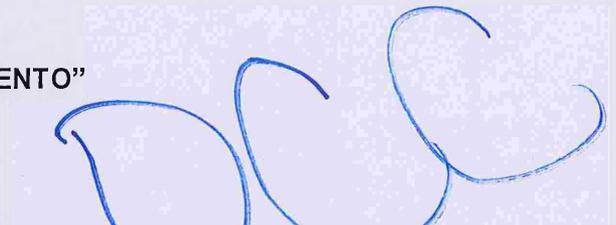
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración



**M.A. Daniel Cubero Cabrales**  
Síndico de Hacienda

POR "EL PROVEEDOR"



**C. JOSÉ ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO**

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES



**Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí**  
Director de Protección Ambiental y  
Desarrollo Sustentable



**Ing. Carlos González Rubio de León**  
Coordinación del Sistema de Agua y  
Saneamiento



**Lic. Juan Jesús Lara Hernández**  
Coordinación de Limpia y Recolección de  
Residuos Sólidos



**Lic. Zoila Hermozinda Muños Baeza**  
Coordinadora de la Autoridad Municipal de  
Mejora Regulatoria



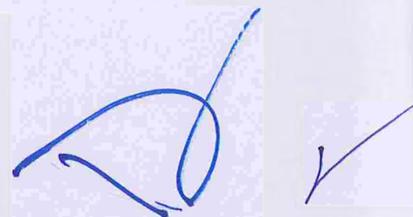
TESTIGOS



**Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz**  
Titular del Enlace Administrativo de la  
Coordinación de Limpia y Recolección de  
Residuos Sólidos



**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ ENRIQUE DE LOS SANTOS ADRIANO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

